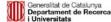


Institut d'Estudis Espacials de Catalunya







RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE UNA CÁMARA DE VACÍO (TVAC). EXP. IEEC/74/2024

Visto el informe – propuesta del Director del Área de Promoción del Sector Espacial de Catalunya de IEEC de junio de 2024 que consta en el expediente mediante el cual motiva la necesidad de tramitar la licitación del contrato de diseño, fabricación y montaje de una cámara de vacío (TVAC) y expone los motivos de necesidad inaplazable e interés público que justifican la declaración de urgencia de la contratación en virtud del artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector en los siguientes términos:

"En fecha 3 de junio de 2024 se formalizó el "Convenio de financiación del Proyecto "Thermal Vaccum Chamber (TVAC) for in-orbit Demostrators (IODS) and Instrumentation Testing IFAE" (COdi 014) en el marc del Programa CERCA GINYS III" entre la Institució CERCA e IEEC. IEEC figura como coordinador del proyecto. De conformidad con el mencionado informe relativo a la financiación de TVAC, el plazo de realización de las actuaciones finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024. No obstante, de conformidad con la comunicación de la Institución CERCA de 4 de junio de 2024 la fecha límite para la puesta en marcha efectiva del equipamiento será el 30 de abril de 2025.

En aras a cumplir con las obligaciones y plazos del convenio y dado el interés público en materia de investigación e innovación científica del referido equipamiento para el conjunto del sector espacial, resulta necesario que el IEEC tramite urgentemente y de manera inaplazable la correspondiente licitación para la contratación del diseño, fabricación y montaje de una cámara de vacío (TVAC).

Considerando que el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Püblico, en el que se establece que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada".

Siendo que en el presente caso, existen una necesidad inaplazable junto a razones del interés público de la implantación y puesta en marcha del equipamiento, el que suscribe proponen al órgano de contratación del IEEC que en virtud del artículo 119.1 LCSP declare la urgencia en la tramitación del expediente de contratación."

Por todo lo expuesto, en virtud de los poderes otorgados a la escritura de nombramiento de director, poder y revocación de poder de fecha 29 de septiembre de 2017 otorgado ante Notario de Barcelona, Sr. Pedro A. Casado Martin, con número de protocolo 2.109, actuando como órgano de contratación de forma mancomunada:

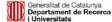
## RESOLVEMOS

**Primero.- DECLARAR LA URGENCIA** en la tramitación del expediente de contratación de diseño, fabricación y montaje de una cámara de vacío (TVAC) en el marco del Proyecto CERCA GINYS III y Proyecto NewSpace (Exp. IEEC/74/2024).



Cofinanciado por:







**Segundo.-** El expediente será tramitado siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades contenidas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Castelldefels, junio de 2024.

Ignasi Ribas Canudas Director IEEC Pilar Montes Marbà Directora del Área de Gestión/Gerente IEEC